



Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Orden de la Consejería de Presidencia de 4 de noviembre de 1997, por la que se convocan las "Jornadas sobre métodos y técnicas de organización de Ayuntamientos". 12363

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS

Edicto por el que se notifica incoación y pliego de cargos del expediente sancionador SAC.00030/1997, por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente. 12365

Edicto de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda. Expedientes sancionadores. 12365

Edicto de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda. Expedientes sancionadores. 12365

Edicto de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda. Expedientes sancionadores. 12366

Edicto de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda. Expedientes sancionadores. 12366

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Anuncio de Organización Profesional: Asociación de trabajadores. 12366

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Instituto Nacional de Empleo-Dirección provincial de Murcia. Expediente 0451-93/JM. 12367

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Dirección provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Alicante. Expediente 1.159/97 12368

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Dirección provincial de Murcia. Expediente 30/0091-95/4ACR. 12368

Instituto Nacional de Empleo. Dirección provincial de Murcia. Expediente 0540-95/MY 12368

Instituto Nacional de Empleo. Dirección provincial de Murcia. Expediente 0056-96/MY. 12369

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Inspección. Notificación a contribuyente 12369

Instituto Nacional de Empleo. Dirección provincial de Murcia. Expediente 0453-93/JM. 12370

Instituto Nacional de Empleo. Dirección provincial de Murcia. Expediente 0452-93/JM. 12371

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 674/96.	12372
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 881/94.	12372
Primera Instancia número Uno de Cieza. Juicio 315/95.	12373
Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 188/96.	12373
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz.	
Medidas provisionales 294/97 de los autos de separación 293/97	12375
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 471/94	12375
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 193/97	12376
Primera Instancia número Uno de San Javier. Procedimiento 475/96	12377
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Juicio 240/92.	12377
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Cognición 152/97.	12378
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 793/93.	12379
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio 280/97	12379
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 666/97.	12380
De lo Social número Seis de Murcia. Autos 601/97-A.	12380
De lo Social número Seis de Murcia. Autos 427/97-A.	12380
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 292/97	12380
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 166/97-B.	12381
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 515/97-B.	12381
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Posadas (Córdoba). Juicio 155/96.	12381
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1 214/96	12382
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 571/97.	12382
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 72 a 86/93, ejecución 42/97	12382
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Embargo	12382
Primera Instancia e Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 184/94.	12383
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 388/96.	12383
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 741/97.	12384
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 232/96.	12384
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 740/97.	12384
Primera Instancia número Dos de Totana. Autos 70/94.	12385
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.810/97.	12386
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.809/97	12386
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.806/97.	12386
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.803/97.	12386
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.802/97.	12387
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.801/97.	12387
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.811/97.	12387
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.825/97.	12387
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.826/97	12388
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.827/97.	12388
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.828/97	12388
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.829/97.	12388
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.830/97.	12389
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.831/97	12389
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.832/97	12389
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.833/97.	12389
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.991/97.	12390
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.944/97.	12390
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.945/97.	12390
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.946/97	12390
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.947/97.	12391
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.948/97	12391
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.949/97.	12391
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.952/97.	12391
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.953/97.	12392
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.954/97.	12392
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.955/97.	12392
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.956/97	12392
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.958/97	12393
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.960/97.	12393
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.961/97.	12393
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.957/97.	12393
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 975/97	12394
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.774/97.	12394
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.773/97.	12394
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.772/97.	12394

IV. Administración Local

CARTAGENA. Resolución por la que se anuncia concurso público para la contratación de las obras de local para la Tercera Edad en La Puebla.	12395
CARTAGENA. Resolución por la que se anuncia concurso público para la contratación de las obras de Consultorio Médico en La Aljorra (II Fase)	12395
CARTAGENA. Aprobado el Pliego de Condiciones para la contratación del contrato de arrendamiento de vehículos para la Alcaldía	12396
YECLA. Anuncio de licitación obra de Estación de Autobuses.	12396
YECLA. Anuncio de licitación obra de remodelación del Complejo Polideportivo Las Pozas, Fase I.	12397
MAZARRÓN. Anuncio de subasta. Expediente 6/97.	12398
MAZARRÓN. Relación de deudores.	12399
YECLA. Anuncio de licitación obra de rehabilitación de la Casa Consistorial de Yecla (Fase I).	12399
YECLA. Proyecto de reparcelación U.A. Suelo Urbano "Las Teresas".	12400

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

15576 ORDEN de la Consejería de Presidencia de 4 de noviembre de 1997, por la que se convocan las "Jornadas sobre métodos y técnicas de organización de Ayuntamientos".

En virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 39/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, en relación con el artículo 58.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Región de Murcia,

DISPONGO:

Único.

Convocar las "Jornadas sobre métodos y técnicas de organización en los Ayuntamientos", incluidas en el Plan de Formación para Funcionarios Locales, con arreglo a las bases que figuran como Anexo I a esta Orden.

Murcia a 4 de noviembre de 1997.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

ANEXO I

Bases de la convocatoria de las "Jornadas sobre métodos y técnicas de organización en los Ayuntamientos".

Primera. Objetivos.

Iniciar a los asistentes en el desarrollo de habilidades directivas mediante la potenciación de la capacidad de análisis de la realidad y estudio de situaciones problemáticas que se generan habitualmente en los Ayuntamientos.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Podrá solicitar su participación el personal al servicio de las Corporaciones Locales, que ocupe puestos con responsabilidad en áreas municipales, Funcionarios con Habilitación Nacional y Técnicos de Administración General o Especial.

Tercera. Solicitudes.

Los interesados en asistir a las Jornadas deberán solicitarlo en el modelo de instancia que figura como Anexo II.

El envío de la solicitud debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las Bases que rigen esta convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, calle Villaleal, 1 entresuelo A, 30001-Murcia, y se presentarán en el Registro General, pudiendo remitirse al fax 220111.

Cuarta. Número de participantes: 30.

Quinta. Fecha de realización.

10 y 11 de diciembre de 1997.

Séxta. Horas lectivas: 15.

Séptima. Horario: De 9 a 14 horas y de 17 a 19,30.

Octava. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

Novena. Selección.

Si el número de solicitudes que cumplan los requisitos excediese del número de plazas convocadas, la selección se realizará conforme a los siguientes criterios.

- Relación de las funciones del puesto de trabajo que está desempeñando con el contenido de las Jornadas.
- Fecha de presentación de la solicitud.

Décima. Lugar de impartición.

Las Jornadas se impartirán en el Salón de Actos de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, sito en Plaza Mayor, s/n de Murcia.

Undécima. Contenido.

-Módulo I:

- Modelos organizativos en un Ayuntamiento.
- Crisis de los modelos tradicionales.
- Implantación de un sistema de dirección.
- Delimitación de las situaciones problemáticas.
- Plan de mejora en la Gestión Municipal.

-Módulo II:

- Análisis de las estructuras organizativas de un Ayuntamiento.
- Detección de los problemas.
- Metodología de análisis.
- Diseño de nuevas estructuras organizativas.

-Módulo III:

- Métodos de trabajo administrativo.
- Detección de problemas.
- Metodología de análisis.
- Diseño de modelos y procedimientos normalizados.

-Módulo IV:

- Análisis de la situación económica del Ayuntamiento.
- Detección de los problemas.
- Metodología del análisis.
- Diseño de un Plan Económico-Financiero.

-Módulo V:

- El cambio de comportamiento de los técnicos superiores.
- Implantación de un sistema de dirección: el Comité de Dirección, Funciones.
- La calidad total en los Ayuntamientos.

-Módulo VI:

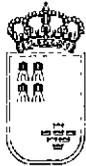
- Los Presupuestos de 1998. Novedades más importantes.

Duodécima. Información adicional.

Se podrá solicitar información adicional, en el Servicio de Asesoramiento a Entidades Locales de la Dirección General de Administración Local, teléfono 222276.

Decimotercera. Certificado de asistencia.

Para la expedición de este certificado será requisito imprescindible la asistencia con regularidad a las actividades objeto de las jornadas. La inasistencia al 10 por 100 en el cómputo total de horas lectivas programadas imposibilitará su expedición.



Región de Murcia
Consejería de Presidencia
Dirección General de Administración Local

PLAN DE FORMACIÓN 1997.

FUNCIONARIOS DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL

JORNADAS SOBRE MÉTODOS Y TÉCNICAS DE ORGANIZACIÓN EN LOS AYUNTAMIENTOS.

1.- DATOS PERSONALES.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
NOMBRE	D.N.I.

2.- DATOS ADMINISTRATIVOS.

AYUNTAMIENTO	TELÉFONO	FAX
CUERPO ESCALA O SUBESCALA		
PUESTO DE TRABAJO ACUTAL: DENOMINACIÓN	GRUPO	NIVEL
ACTIVIDAD LABORAL		

Declaro, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente
solicitud.

_____, a _____ de _____ de 1997

Fdo.- _____

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL.

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial
y Obras Públicas

15507 EDICTO por el que se notifica incoación y pliego de cargos del expediente sancionador SAC.00030/1997 por no poderse practicar la notificación en el domicilio obrante en el expediente.

En uso de las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 10/1995 de 24 de abril, la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el anexo de la presente, nombrando instructora y secretaria de los mismos a doña María José Dólera Arráez y doña María Elena Beltrán Lapaz ambos funcionarios de esta Dirección General, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 194.5 del Reglamento de Costas, siendo su régimen de recusación el contemplado en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, por parte de la Instructora del expediente se ha dictado el oportuno Pliego de Cargos.

Intentada la notificación expresa al interesado y no habiéndose podido realizar, se procede de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre a practicar la notificación mediante la publicación breve del acto, en el BORM y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, señalando al servicio Jurídico-Administrativo de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda para que los interesados puedan conocer el texto íntegro de la resolución de incoación y pliego de cargos.

Contra los referidos actos administrativos, se podrán formular alegaciones en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la presente publicación, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones dentro de dicho plazo, el presente acuerdo podrá ser considerado Propuesta de Resolución.

ANEXO

N.º Exp.: SAC.00030/1997.

Denunciado: Don Juan Antonio Martínez Martínez en nombre y representación de Club Náutico Punta Brava.

Último domicilio conocido: C/ Laguna de Ruidera, s/n, Punta Brava (Cartagena).

Hechos: Realización de un cerramiento de 2 metros de altura con cañizo y 170 m² de solera de hormigón, en parcela sita junto al Club Náutico de Punta Brava en el Paseo Marítimo de Los Urrutias, t.m. de Cartagena.

Norma infringida: 91.2.e de la Ley de Costas.
Sanción: Multa del 25% del valor de las obras.

Murcia a 24 de octubre de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

15508 EDICTO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda. Expedientes sancionadores.

Por el presente se hace saber a Procolimbo, S.L., cuyo último domicilio conocido es Murcia, calle Alejandro Séiquer, 6-1.º, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que se ha incoado expediente sancionador por infracción del régimen legal que regula las viviendas de protección oficial, con la referencia 120/95, siendo nombrado instructor don Julio Vizueté Cano, y en base al siguiente Pliego de Cargos:

Cargos: Incumplimiento por omisión de la orden de obras a realizar en la/s VPO sita/s en Murcia, calle Almenara, 3, amparadas por el expediente de construcción 30-1-0037/90, impuesta por Resolución de fecha 29-01-97, en virtud del artículo 111 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio.

Infracción tipificada en el artículo 154 del Decreto 2.114/68 como grave y sancionada por el artículo 8 del Real Decreto Ley 31/1978, de 31 de octubre con multa de 50.000 pesetas a 250.000 pesetas, la obligación de ejecutar la orden de obras incumplida y demás sanciones establecidas por el artículo 155 del Decreto 2.114/1968.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho.

Murcia a 21 de octubre de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

15509 EDICTO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda. Expedientes sancionadores.

Por el presente se hace saber a Procolimbo, S.L., cuyo último domicilio conocido es Murcia, calle Alejandro Séiquer, 6-1.º, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que no habiendo ejecutado las obras a que se le obligaba en resolución de fecha 6-5-93, recaída en el expediente sancionador n.º 157/92, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 31/1978 de 31 de octubre, se le impone con fecha 21-10-96 una 3.ª multa coercitiva por importe de 6.000 pesetas, que deberá de hacer efectiva en la cuenta n.º 2043.0002.71.010100063.1 Cajamurcia en el plazo de quince días (15), advirtiéndole que en caso contrario se procederá a su cobro por la vía de apremio. Igualmente se le advierte que en caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta su total ejecución.

Murcia a 21 de octubre de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

15510 EDICTO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda. Expedientes sancionadores.

Por el presente se hace saber a Promociones San José, S.L., cuyo último domicilio conocido es Lorca, c/ Poeta Carlos Mellado, 15, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos del mismo, que en el expediente por deficiencias constructivas en V.P.O. con el número 119/95, en conformidad con el artículo 111 del Reglamento de V.P.O. de 24 de julio de 1968, le ha sido impuesta por esta Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda la obligación de ejecutar en la vivienda sita en Lorca, c/ José Mouliaa, 34-3.º A, amparada por el expediente de construcción n.º 30-1-0384/88, la siguiente orden de obras en el plazo de 30 días:

Orden de obras

-Deberá proceder bajo supervisión de técnico competente a averiguar las causas que motivan la rotura y desprendimiento del esmalte en las losas cerámicas de pavimento, aportar ensayos de las mismas realizados por Laboratorio acreditado y D.I.T. (Documento de Idoneidad Técnica) del mismo, o proceder a eliminar el pavimento deteriorado sustituyéndolo por otro del mismo tipo, calibre, coloración y dimensiones u otro de común acuerdo entre ambas partes.

Transcurrido el plazo fijado para la ejecución de las obras sin que estas se hubieran realizado, se procederá por la Administración a su ejecución forzosa imponiendo las multas coercitivas necesarias en virtud de los artículos 99 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, Ley 32/1976 y Real Decreto-Ley 31/1978.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer, recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial y Obras Públicas, en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación del presente edicto, y computándose

de fecha a fecha, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 21 de octubre de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

15511 EDICTO de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Vivienda. Expedientes sancionadores.

Por el presente se hace saber a Salvador Gil Valera, S.L., cuyo último domicilio conocido es La Copa de Bullas, Bullas, calle Comunidad Autónoma de Murcia, 20, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y a los efectos del mismo, que se ha formulado por el Instructor, Propuesta de Resolución en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número 45/94 por infracción administrativa al no entregar don Francisco Javier Montoya Pérez copia del contrato visado de compraventa de una VPO amparada por el expediente de construcción 30-1-103/92, en el sentido de imponerle una multa en la cuantía de 50.000 pesetas por la comisión de la falta grave tipificada por el artículo 153 B) 16 del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de sus intereses.

Murcia, 21 de octubre de 1997.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

15391 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, y artículo 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Sindicato Obrero de Limusa-Sol.

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las once horas del día tres de noviembre de mil novecientos noventa y siete con el número de expediente 30/1008, cuyos ámbitos territorial y profesional son: Local de trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial don Pedro Andrés Calventus Giner y otros.

Murcia a 3 de noviembre de 1997.—El Jefe de la Oficina Pública, **Francisco Ruiz Palomares**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 15257

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO Dirección Provincial de Murcia

Ref.: Sección Promoción Empleo/Programas Empleo Estable. (MJS/ag).

Expte.: 0451-93/JM.

Empresa: Limprohogar, S.L.

Trabajador: Fructuoso Salvador, Raquel.

Asunto: Resolución exigiendo el principal de la deuda.

Visto, el expediente 0450-93/JM de reintegro de subvenciones concedidas a la empresa Limprohogar, S.L., con CIF: B-30688691, y con domicilio en Mulhacén, 24 Urb. Nueva Cartagena, Cartagena, al amparo de la Ley 22/92 de 30 de julio (B.O.E. 4-8-92), por el que se regula el programa público de fomento de la contratación indefinida, y en base a los siguientes:

Hechos, que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1. La Dirección Provincial de Murcia, dictó Resolución de concesión de subvención regulada en la Orden Ministerial 6-8-92, en fecha 2-12-1993, y notificada reglamentariamente, siendo abonada la cantidad de 400.000 pesetas, en fecha 21-12-1993.

2. Relación de incumplimientos detectados: Los trabajadores doña Antonia García Madrid, doña Raquel Fructuoso Salvador, doña Margarita Vilar Pérez y doña M.^a Jesús López García, por cuyas contrataciones indefinidas se solicitaron y concedieron las ayudas de la Ley 22/92, han cesado en la empresa sin que sus vacantes hayan sido cubiertas en el plazo de un mes por otros trabajadores fijos que reúnan las mismas condiciones, por lo que ha habido incumplimiento de la obligación de mantenimiento de plantilla fija.

3. Del citado incumplimiento se tuvo conocimiento como consecuencia del control efectuado por la Dirección Provincial de Murcia.

4. La notificación de las irregularidades detectadas, al interesado, fue efectuada en fecha 9-4-1997, no habiéndose producido alegaciones en el plazo de 15 días concedido en la notificación mencionada.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes fundamentos de Derecho:

I

La Dirección Provincial de Murcia, es competente para requerir el reintegro de la subvención, en base al artículo 3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1 de septiembre de 1995 (B.O.E. 4-10-95), en relación con el artículo 8 de la Orden de 6-8-92.

II

Según los artículos 5 de la Ley 22/92 de 30 de julio y 5 de la Orden de 6-8-92, el beneficiario de la sub-

vención deberá cumplir las obligaciones establecidas en los mismos.

III

Según el artículo 8 de la Orden de 6-8-92, en relación con el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y el apartado 4.1 de la Resolución de marzo de 1996, del Instituto Nacional de Empleo (B.O.E. 11-4-96), procede el reintegro de la subvención percibida, y de los intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención, en el caso de que se produzca el incumplimiento detectado.

IV

En la tramitación del presente expediente se han seguido las prescripciones legales expuestas, y otras de general aplicación.

En su virtud, esta Dirección Provincial de Murcia, en uso de las facultades conferidas,

Acuerda: Declarar la obligación de la empresa Limprohogar, S.L., CIF: B-30688691, con domicilio en Mulhacén, 24 Urb. Nueva Cartagena, Cartagena, de reintegrar la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas), en concepto de reintegro de la subvención concedida al amparo de la Ley 22/92 de 30 de julio, más los correspondientes intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta 20-121-6 a nombre del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la provincia de Murcia en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

De no realizarse en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio, y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), advirtiéndole que, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 1 de septiembre de 1995 (B.O.E. 4-10-95), en relación con el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Murcia a 8 de mayo de 1997.—La Directora Provincial del INEM, Ana María Méndez Bernal.

(D.G. 66698)

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social
y Asuntos Sociales de Alicante**

Relación de envíos a Boletín: Resoluciones de primera instancia.

Número acta: 323/97. Número Expte.: 1.159/97.
F. Resol.: 12-6-97. Nombre empresa: Joaquín Sánchez Escudero. N.º Seg. Soc.: 30/77209-31. N.I.F.: 22854445-N. Domicilio: C/ Tajo, 3. Municipio: El Algar (Cartagena). Importe: 100.200.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Al mismo tiempo, se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso ordinario, ante la autoridad que corresponda, según la materia, en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Alicante, 31 de julio de 1997.—El Director Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, Ambrosio Lución Piney.

Número 15255

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
Instituto Nacional de Empleo
Dirección Provincial de Murcia**

Referencia: Secc. Prom. Empleo/Prog. Empleo Autónomo.

Expediente número: 30/0091-95/4ACR.

Asunto: Comunicando pérdida ayudas (fase alegaciones).

Transcurrido el plazo que fija la Resolución del expediente que se indica, por la que le fue concedida una subvención para constituirse en trabajador(a) autónomo(a), sin haber justificado las condiciones señaladas en el apartado segundo de la citada Resolución, se le requiere para que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos, mediante la presentación fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

-Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

-Alta en el Régimen Especial de trabajadores autónomos de la Seguridad Social.

-Contrato de formalización del préstamo.

-El total de la inversión proyectada (1.600.000 pesetas). (Relaciones en una memoria las facturas presentadas, indicando: Núm. Fra. Proveedor. Descripción de la Inversión. Importe.

De acuerdo con lo anterior y considerando lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 22 de marzo de 1994, se le concede un plazo de quince días para que presente la citada documentación, o formule las alegaciones y aporte las pruebas que estime convenientes, pudiendo optar en ese momento por el reintegro de la ayudas indebidamente percibidas del siguiente modo:

-Mediante ingreso en la cuenta 20-121.6 del Banco de España en Murcia a nombre del Instituto Nacional de Empleo, la cantidad de 490.000 pesetas, remitiendo justificante original del ingreso a la Sección de Promoción de Empleo, en calle Santa Teresa número 10-2.ª planta de Murcia, citando nuestra referencia y el número de expediente.

Cumplido el plazo de alegaciones sin que éstas se produzcan o sean insuficientes, no se aporten los documentos requeridos, o no se proceda al pago referenciado, se dictará la resolución de reintegro que proceda, así como la de intereses de demora correspondientes al principal de la deuda.

Murcia, 18 de abril de 1996.—La Directora Provincial del INEM, Ana María Méndez Barnal.

Diligencia: Para hacer constar que se ha intentado la notificación ordinaria sin éxito.

Número 15256

**INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial de Murcia**

Referencia: Sección Promoción y Empleo/ Programas Empleo Estable.

Expediente: 0540-95/MY.

Trabajador: Marín Bernal, Antonio.

Vista la solicitud formulada por la empresa Const. y Pinturas Vega Baja, S.L., relativa a los beneficios establecidos en la Ley 22/92, de 30 de julio, de Medidas Urgentes sobre Fomento del Empleo y Protección por Desempleo (B.O.E. 4-8-92), y Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 6-8-92 (B.O.E. 15-8), por la contratación del trabajador Marín Bernal, Antonio bajo la modalidad de: Contratación de mayores de 45 años.

Hechos:

Único: Que de la documentación obrante en el expediente resulta que el trabajador contratado causó baja en la empresa solicitante el día 20-11-1995, no habiendo sido sustituido en los términos reglamentarios.

Fundamentos de Derecho:

Primero. Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

Segundo. Que esta Dirección Provincial del INEM es competente para resolver el expediente que se tramita, por delegación del Director General del INEM, contenida en el artículo 18.8.b) de la O.M. de 21-5-96 por la que se delegan competencias en los Di-

rectores Provinciales del INEM, en relación con el artículo 8.1 de la O.M. de 6-8-92.

Tercero. Que no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5 Ley 22/92, de 30 de julio, y artículo 5 O.M. 6-8-96, pues en ellos se establece la obligatoriedad de mantener la plantilla durante, al menos, tres años y el procedimiento y plazos para su sustitución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial del INEM acuerda desestimar la solicitud de la empresa Const. y Pinturas Vega Baja, S.L., denegando los beneficios solicitados por la contratación de don Marín Bernal, Antonio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, previa comunicación a este organismo en los términos del artículo 110.2 de la Ley 30/92, LRJ-PAC. Notifíquese.

Murcia, 27 de noviembre de 1996.—La Directora Provincial del INEM, Ana María Méndez Bernal.

Número 15259

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO **Dirección Provincial de Murcia**

Referencia: Sección Promoción y Empleo/ Programas Empleo Estable.

Expediente: 0056-96/MY.

Trabajador: Martínez Pérez, José Antonio.

Vista la solicitud formulada por la empresa M.^a Magdalena Barreras Sánchez, relativa a los beneficios establecidos en la Ley 22/92, de 30 de julio, de Medidas Urgentes sobre Fomento del Empleo y Protección por Desempleo (B.O.E. 4-8-92), y Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 6-8-92 (B.O.E. 15-8), por la contratación del trabajador Martínez Pérez, José Antonio bajo la modalidad de: Contratación de mayores de 45 años.

Hechos:

Único: Que de la documentación obrante en el expediente resulta que el trabajador contratado causó baja en la empresa solicitante el día 29-2-1996, no habiendo sido sustituido en los términos reglamentarios.

Fundamentos de Derecho:

Primero. Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

Segundo. Que esta Dirección Provincial del INEM es competente para resolver el expediente que

se tramita, por delegación del Director General del INEM, contenida en el artículo 18.8.b) de la O.M. de 21-5-96 por la que se delegan competencias en los Directores Provinciales del INEM, en relación con el artículo 8.1 de la O.M. de 6-8-92.

Tercero. Que no se cumplen los requisitos establecidos en el artículo 5 Ley 22/92, de 30 de julio y artículo 5 O.M. 6-8-96, pues en ellos se establece la obligatoriedad de mantener la plantilla durante, al menos, tres años y el procedimiento y plazos para su sustitución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial del INEM acuerda desestimar la solicitud de la empresa M.^a Magdalena Barreras Sánchez, denegando los beneficios solicitados por la contratación de don Martínez Pérez, José Antonio.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, previa comunicación a este organismo en los términos del artículo 110.2 de la Ley 30/92, LRJ-PAC. Notifíquese.

Murcia, 27 de noviembre de 1996.—La Directora Provincial del INEM, Ana María Méndez Bernal.

Número 15399

AGENCIA TRIBUTARIA **Delegación de Murcia** **Inspección**

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiéndose podido practicar, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

Sujeto pasivo: Vivancos Lacárcel, José. NIF: 22.380.936-G. Domicilio: C/ Álvarez Quintero, 17 de Murcia.

Documentación: Acta de disconformidad número de referencia: 02/61875031, por el concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicios 1994/95.

Se le comunica igualmente que a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, comienza el periodo de alegaciones que se fija en 15 días hábiles, durante los cuales tiene el expediente a su disposición en la Secretaría Administrativa de esta dependencia de Inspección, en la calle Acisclo Díaz, 5 A, planta baja.

Murcia, 3 de noviembre de 1997.—El Inspector Jefe adjunto, Alfonso del Moral González.

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial de Murcia

Ref.: Sección Promoción Empleo/Programas Empleo Estable. (MJS/ag).

Expte.: 0453-93/JM.

Empresa: Limprohogar, S.L.

Trabajador: López García, M.^a Jesús.

Asunto: Resolución exigiendo el principal de la deuda.

Visto, el expediente 0450-93/JM de reintegro de subvenciones concedidas a la empresa Limprohogar, S.L., con CIF: B-30688691, y con domicilio en Mulhacén, 24 Urb. Nueva Cartagena, Cartagena, al amparo de la Ley 22/92 de 30 de julio (B.O.E. 4-8-92), por el que se regula el programa público de fomento de la contratación indefinida, y en base a los siguientes:

Hechos, que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1. La Dirección Provincial de Murcia, dictó Resolución de concesión de subvención regulada en la Orden Ministerial 6-8-92, en fecha 12-2-1993, y notificada reglamentariamente, siendo abonada la cantidad de 400.000 pesetas, en fecha 21-12-1993.

2. Relación de incumplimientos detectados: Los trabajadores doña Antonia García Madrid, doña Raquel Fructuoso Salvador, doña Margarita Vilar Pérez y doña M.^a Jesús López García, por cuyas contrataciones indefinidas se solicitaron y concedieron las ayudas de la Ley 22/92, han cesado en la empresa sin que sus vacantes hayan sido cubiertas en el plazo de un mes por otros trabajadores fijos que reúnan las mismas condiciones, por lo que ha habido incumplimiento de la obligación de mantenimiento de plantilla fija.

3. Del citado incumplimiento se tuvo conocimiento como consecuencia del control efectuado por la Dirección Provincial de Murcia.

4. La notificación de las irregularidades detectadas, al interesado, fue efectuada en fecha 9-4-1997, no habiéndose producido alegaciones en el plazo de 15 días concedido en la notificación mencionada.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes fundamentos de Derecho:

I

La Dirección Provincial de Murcia, es competente para requerir el reintegro de la subvención, en base al artículo 3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1 de septiembre de 1995 (B.O.E. 4-10-95), en relación con el artículo 8 de la Orden de 6-8-92.

Según los artículos 5 de la Ley 22/92 de 30 de julio y 5 de la Orden de 6-8-92, el beneficiario de la subvención deberá cumplir las obligaciones establecidas en los mismos.

III

Según el artículo 8 de la Orden de 6-8-92, en relación con el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y el apartado 4.1 de la Resolución de 20 de marzo de 1996, del Instituto Nacional de Empleo (B.O.E. 11-4-96), procede el reintegro de la subvención percibida, y de los intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención, en el caso de que se produzca el incumplimiento detectado.

IV

En la tramitación del presente expediente se han seguido las prescripciones legales expuestas, y otras de general aplicación.

En su virtud, esta Dirección Provincial de Murcia, en uso de las facultades conferidas,

Acuerda: Declarar la obligación de la empresa Limprohogar, S.L., CIF: B-30688691, con domicilio en Mulhacén, 24 Urb. Nueva Cartagena, Cartagena, de reintegrar la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas), en concepto de reintegro de la subvención concedida al amparo de la Ley 22/92 de 30 de julio, más los correspondientes intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta 20-121-6 a nombre del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la provincia de Murcia en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

De no realizarse en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio, y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), advirtiéndole que, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 1 de septiembre de 1995 (B.O.E. 4-10-95), en relación con el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Murcia a 9 de mayo de 1997.—La Directora Provincial del INEM, Ana María Méndez Bernal.

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO
Dirección Provincial de Murcia

Ref.: Sección Promoción Empleo/Programas Empleo Estable. (MJS/ag).

Expte.: 0452-93/JM.

Empresa: Limprohogar, S.L.

Trabajador: Vilar Pérez, Margarita.

Asunto: Resolución exigiendo el principal de la deuda.

Visto, el expediente 0450-93/JM de reintegro de subvenciones concedidas a la empresa Limprohogar, S.L., con CIF: B-30688691, y con domicilio en Mulhacén, 24 Urb. Nueva Cartagena, Cartagena, al amparo de la Ley 22/92 de 30 de julio (B.O.E. 4-8-92), por el que se regula el programa público de fomento de la contratación indefinida, y en base a los siguientes:

Hechos, que se deducen de la documentación obrante en el expediente:

1. La Dirección Provincial de Murcia, dictó Resolución de concesión de subvención regulada en la Orden Ministerial 6-8-92, en fecha 12-2-1993, y notificada reglamentariamente, siendo abonada la cantidad de 400.000 pesetas, en fecha 21-12-1993.

2. Relación de incumplimientos detectados: Los trabajadores, doña Antonia García Madrid, doña Raquel Fructuoso Salvador, doña Margarita Vilar Pérez y doña M.^a Jesús López García, por cuyas contrataciones indefinidas se solicitaron y concedieron las ayudas de la Ley 22/92, han cesado en la empresa sin que sus vacantes hayan sido cubiertas en el plazo de un mes por otros trabajadores fijos que reúnan las mismas condiciones, por lo que ha habido incumplimiento de la obligación de mantenimiento de plantilla fija.

3. Del citado incumplimiento se tuvo conocimiento como consecuencia del control efectuado por la Dirección Provincial de Murcia.

4. La notificación de las irregularidades detectadas, al interesado, fue efectuada en fecha 9-4-1997, no habiéndose producido alegaciones en el plazo de 15 días concedido en la notificación mencionada.

A los anteriores hechos, le son de aplicación los siguientes fundamentos de Derecho:

I

La Dirección Provincial de Murcia, es competente para requerir el reintegro de la subvención, en base al artículo 3 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 1 de septiembre de 1995 (B.O.E. 4-10-95), en relación con el artículo 8 de la Orden de 6-8-92.

Según los artículos 5 de la Ley 22/92 de 30 de julio y 5 de la Orden de 6-8-92, el beneficiario de la subvención deberá cumplir las obligaciones establecidas en los mismos.

III

Según el artículo 8 de la Orden de 6-8-92, en relación con el artículo 81.9 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, y el apartado 4.1 de la Resolución de 20 de marzo de 1996, del Instituto Nacional de Empleo (B.O.E. 11-4-96), procede el reintegro de la subvención percibida, y de los intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención, en el caso de que se produzca el incumplimiento detectado.

IV

En la tramitación del presente expediente se han seguido las prescripciones legales expuestas, y otras de general aplicación.

En su virtud, esta Dirección Provincial de Murcia, en uso de las facultades conferidas,

Acuerda: Declarar la obligación de la empresa Limprohogar, S.L., CIF: B-30688691, con domicilio en Mulhacén, 24 Urb. Nueva Cartagena, Cartagena, de reintegrar la cantidad de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas), en concepto de reintegro de la subvención concedida al amparo de la Ley 22/92 de 30 de julio, más los correspondientes intereses de demora desde la fecha de pago de la subvención.

Dicha cantidad deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la cuenta 20-121-6 a nombre del Instituto Nacional de Empleo (INEM) de la provincia de Murcia en el plazo de quince días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

De no realizarse en el plazo señalado, se exigirá en vía ejecutiva, incrementado con el recargo de apremio, y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), advirtiéndole que, contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente de la notificación, según lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de 1 de septiembre de 1995 (B.O.E. 4-10-95), en relación con el artículo 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Murcia a 9 de mayo de 1997.—La Directora Provincial del INEM, Ana María Méndez Bernal.

(D.G. 66697)

III. Administración de Justicia

Número 15336

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento juicio ejecutivo 674/96, seguido en el Primera Instancia número Uno de Murcia a instancia de S.A.T. n.º 5.776 Abemar, contra Dunel, S.L. y Juan Manuel Satue García (esposa artículo 144 R.H.), sobre juicio ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Murcia a dos de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

El Sr. don Antonio López Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 674/96, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante S.A.T. n.º 5.776 Abemar, representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, y bajo la dirección del Letrado doña Ana María Meca García-Grajaiva; y de otra, como demandado Dunel, S.L. y Juan Manuel Satue García (esposa artículo 144 R.H.), que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad, y

Fallo

Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante hasta hacer trance y remate los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Dunel, S.L., con domicilio en Avenida General Primo de Rivera, 14, entresuelo D, en Murcia y Juan Manuel Satue García (esposa artículo 144 R.H.) con domicilio en calle Inmaculada número 6, en La Alberca Murcia, y con su producto cumplido y entero pago al ejecutante S.A.T. n.º 5.776 Abemar, representado por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás, de la cantidad de tres millones novecientas cincuenta y cinco mil pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses correspondientes y al pago de la cantidad adeudada, a todo lo cual condeno solidariamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía, les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo la notificación personal.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Manuel Satue García (esposa artículo 144 R.H.), extiendo y firmo la presente en Murcia a 29 de octubre de 1997.— La Secretario.

Número 15341

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez de Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 881/94, se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de Cano Molina, S.A., representado por el Procurador don Antonio De Vicente y Villena, contra Industrial Pudeco, S.L. y Alberto Sánchez Escolar, actualmente en paradero desconocido y contra José Luis Soto Romero y Juan Claudio Regalado González, en reclamación de 469.958 pesetas de principal, y en los cuales se ha acordado en resolución de esta fecha, librar el presente a fin de notificar a los demandados en paradero desconocido la sentencia dictada en las presentes actuaciones, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. De Vicente y Villena en nombre y representación de Cano Molina, S.A., debo declarar y declaro que Industrial Pudeco, S.L., adeuda a la actora la cantidad de 469.958 pesetas, más los intereses legales a contar desde la fecha de la interposición de la demanda, que de dicha cantidad son fiadores solidarios los demandados José Luis Soto Romero, Alberto Sánchez Escolar y Juan Claudio Regalado González, y debo condenar y condeno a todos los demandados a que abonen a la actora el importe de la cantidad anteriormente fijada y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días, a través de escrito en la forma prevista en el artículo 62.1 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con el artículo 733 a 736 de la L.E.C., en su nueva redacción por la L-10/92.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma rubricada. El Magistrado Juez.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde en paradero desconocido, Industrial Pudeco, S.L. y Alberto Sánchez Escolar, expido el presente que se publicará en el B.O.R.M., así como en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 29 de septiembre de 1997.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CIEZA**

EDICTO

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cieza (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el número 315/95, a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Martínez Parra, contra otros y don Juan Morales Ríos, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y horas de las diez treinta, por primera vez el próximo día 6 de febrero de 1998, en su caso por segunda el próximo día 4 de marzo de 1998, y en su caso por tercera vez el próximo día 31 de marzo de 1998, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercera.—Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarta.—Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinta.—Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Sexta.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil al de la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de su celebración.

Séptima.—La publicación del presente edicto sirve de notificación en forma de dichos señalamientos a los ejecutados, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1.—Solar para edificar sito en Urbanización Fuente Ascoy, 1.696 metros cuadrados, calle del Ro-

ble, parcela m-11, de Cieza. Inscrita al tomo 769, folio 152, finca número 23.653. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

2.—Vivienda sita en Cieza, calle Fulgencio Serra, 12 ó 15 bloque 3 izquierda, superficie construida 130 metros cuadrados. Inscrita al tomo 616, folio 103, finca 16.938. Valorada en 4.699.183 pesetas.

3.—Trozo de tierra secano partido Venta del Olivo, de cabida una hectárea, 90 áreas, 6 centiáreas, el cual tiene adscritas para su riego 17 dotaciones de agua del pozo Galicia. Inscrita al tomo 784, folio 79, finca 24.116. Valorada en 1.700.000 pesetas.

4.—Mitad indivisa de 17 partes intelectuales de las 197 partes en que se considera dividido un trozo de tierra secano en el partido Venta del Olivo, de cabida seis áreas. Inscrita al tomo 667, folio 141, finca 19.393. Valorada en 158.644 pesetas.

5.—En el partido de Ascoy, una parcela denominada M-9, que ocupa una superficie de 1.364 metros. Inscrita al tomo 769, folio 150, finca 23.651. Valorada en 6.300.000 pesetas.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de los bienes embargados por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que respecto de ellos aparezca en el Registro de la Propiedad del partido.

Dado en Cieza a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez.—La Secretaria.

Número 15285

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 188/96, a instancia del Procurador don Antonio Aguirre Soubrier, en nombre y representación de Udemur, S.G.R., contra María Mercedes Torres Alcázar y doña Amelia Alcázar Margalef, mayores de edad, vecinas de Lorca, con domicilio en Alameda de Cervantes, edificio Posada Óvalo, 2.º A y con DD.NN.II. 23.242.299 y 23.124.710, respectivamente, sobre reclamación de 10.687.319 pesetas de principal, 2.000.000 de pesetas de intereses, más 3.000.000 de pesetas para costas y gastos, y en el mismo se ha acordado sacar a pública subasta por tres veces y por término de veinte días, los bienes que se indican más adelante, y ello a instancia de la actora.

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de diciembre de 1997 y hora de las diez treinta, para la segunda se señala el día 19 de enero de 1998 y hora de las 10,30 y para la tercera el día 19 de febrero de 1998 y hora de las 10,30, celebrándose al día siguiente hábil de la fecha señalada en el supuesto de que las mismas fuesen festivas, todo ello bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 50% del tipo de cada subasta, y así como para la tercera el 50% del tipo de la segunda, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

2ª.— Que no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Servirá de tipo para la primera, el pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, o sea, el de 4.550.000 pesetas por la finca número 36.065; 1.550.000 pesetas por la finca número 36.051 y 11.100.000 pesetas por la finca número 29.589 N; para la segunda, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

Bienes objeto de subasta

A) *Propiedad de doña María Mercedes Torres Alcázar:*

1) Finca número once. Local destinado a vivienda en la planta segunda del inmueble sito en paraje de Calabardina, diputación de Cope, término de Águilas, parcelas números sesenta y sesenta y uno en el plano de la Urbanización María Carrillo, señalado con la letra B, al que se accede por la escalera número uno. Tiene una superficie construida de ochenta y tres metros y cuarenta y tres decímetros cuadrados, y una útil de sesenta y cinco metros y noventa y dos decímetros cuadrados, distribuidos en diferentes habitaciones,

servicios y terraza. Linda: frente, meseta de escalera, escalera y vuelo del jardín anejo posterior de la finca número tres; izquierda, vuelo de los jardines anejo frontal de la finca número tres y de la finca número cuatro, y fondo, vuelos de los jardines anejos de dichas fincas números tres y cuatro y vivienda letra C, de igual planta de la escalera número uno. Cuota de participación 11,24.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Águilas, tomo 2.034, libro 341, folio 150, finca número 36.065.

Se tasó la finca hipotecada descrita con número 1), para que sirviera de tipo en primera subasta, en la cantidad de 4.550.000 pesetas (cuatro millones quinientas cincuenta mil pesetas).

2) Número cuatro. Local destinado a garaje, en la planta baja del inmueble, sito en paraje de Calabardina, diputación de Cope, término de Águilas, parcelas número sesenta y sesenta y uno en el plano de la Urbanización María Carrillo, al que se accede desde la calle, a través de su jardín anejo. Tiene una superficie construida de treinta y cinco metros cuadrados, formado por una sola nave. Tiene como anejo un jardín, con una superficie de cuarenta y cuatro metros y treinta y seis decímetros cuadrados. Linda todo: frente, calle de la urbanización; derecha entrando, finca número tres y jardín anejo frontal de la misma; izquierda, jardín anejo posterior de la finca número tres y jardín anejo de la finca número cinco, y fondo, dicho jardín anejo posterior de la finca número tres. Cuota de participación 4%.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Águilas, tomo 2.034, libro 341, folio 143, finca número 36.051.

Se tasó la finca hipotecada número 2) para que sirviera de tipo en primera subasta, en la cantidad de 1.550.000 pesetas (un millón quinientas cincuenta mil pesetas).

B) *Propiedad de doña Emilia Alcázar Margalef:*

3) Finca número veintisiete. Bloque II. Local destinado a vivienda en la planta primera alta del inmueble, denominado complejo Dos Cerros, sito en el paraje de Calabardina, diputación de Cope, término de Águilas, señalado con la letra N, al que se accede por medio de escalera y ascensor, tiene una superficie construida de ciento cuarenta y cuatro metros y cincuenta y siete decímetros cuadrados, y una útil de ciento diecinueve metros y veintidós decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Águilas, tomo 2.080, libro 387, folio 2, finca número 29.589-N.

Se tasó la finca hipotecada 3) para que sirviera de tipo en primera subasta, en la cantidad de 11.100.000 pesetas (once millones cien mil pesetas).

Dado en Lorca a nueve de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ**

Cédula de notificación

En las medidas provisionales número 294/97 dimanantes de los autos de separación número 293/97, seguidos en este Juzgado a instancia de María Jesús Marín Sánchez, representada por el Procurador señor Navarro López, contra Francisco Marín Romera, se ha dictado el auto que copiado en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Auto

En Caravaca de la Cruz, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Hechos

Primero: Por el Procurador señor Navarro López, en nombre y representación de María Jesús Marín González se formuló solicitud de medidas provisionales frente al demandado Francisco Marín Romera. Formada la correspondiente pieza separada se ha celebrado la comparecencia prevenida en la Ley a la que concurren únicamente el Procurador y el Letrado de la demandante practicándose las pruebas propuestas y declaradas pertinentes con el resultado que consta en autos.

Vistos los preceptos legales citados y los demás de general y pertinente aplicación doña Carmen Cano García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz (Murcia).

DISPONE

Que debe acordar y acuerda las siguientes medidas:

1.—La separación provisional de los litigantes y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

2.—La atribución de la guardia y custodia de los hijos menores de edad a María Jesús Marín pero ejerciendo conjuntamente ambos cónyuges la patria potestad.

3.—Reconocer el derecho de Francisco Marín a comunicarse con sus hijos y tenerlos en su compañía fines de semana alternos desde las diez horas del sábado hasta las veinte horas del domingo, así como la mitad de las vacaciones de Semana Santa Navidad y Verano.

4.—La asignación del uso de la vivienda familiar, así como del mobiliario y ajuar doméstico existente en

el mismo, teniendo en cuenta el interés más necesitado de protección, a María Jesús Marín, quien residirá en dicha vivienda en compañía de la prole.

5.—El inventario del mobiliario y del ajuar doméstico existente en el domicilio conyugal.

6.—En concepto de levantamiento de las cargas del matrimonio y alimentos, Francisco Marín abonará a María Jesús Marín por meses anticipados y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de cuarenta mil pesetas mensuales, cantidad que será actualizada anualmente según porcentaje de incremento que experimenten los ingresos económicos del obligado al pago, o en su defecto, según el índice de precios que establezca el Instituto Nacional de Estadística.

7.—Como garantía de abono de la prestación dineraria establecida en el apartado precedente, en caso de incumplimiento del obligado al pago, se adoptarán las medidas de aseguramiento pertinentes.

8.—No ha lugar a fijar litis expensas, habida cuenta de que no se ha acreditado por parte de la solicitante la concurrencia de ninguna de las circunstancias legalmente exigidas para su concesión, ni a acordar ninguna otra medida en el presente trámite procesal.

9.—No se impone expresa condena en costas.

Contra este auto no cabe recurso alguno, si bien se podrá formular oposición al mismo en el plazo de ocho días siguientes a su notificación conforme al artículo 1.900 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por este mi auto, lo dispongo, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado Francisco Marín Romera, extiendo y firmo el presente que firmo en Caravaca de la Cruz, a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretario.

Número 15283

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 471/1994, se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio, a instancia de Contenedores Damián Romero, S.L., representado por el Procurador don Vicente Lozano Segado, contra El Palmeral de Cabo de Palos, S.A., en reclamación de cantidad, en

cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o el bien inmueble embargado en el procedimiento:

Almacén número 4 planta semisótano del Complejo Residencial "La Bocana", Urbanización "Puerto Almirante", Cabo de Palos, Cartagena. Su superficie construida es de ciento seis metros y veintiséis decímetros cuadrados, siendo la útil de noventa y seis metros y cuarenta y siete decímetros cuadrados. Linda: por el frente, zona de acceso; por la derecha entrando, con el almacén número 5; por la espalda, con dicho almacén número 5 y zona de acceso, y por la izquierda, con el almacén número 3. Finca número 31.059 N, inscrita en el libro 351, tomo 762, folio 219, del Registro de la Propiedad de La Unión.

La subasta se celebrará el próximo día dieciséis de enero de 1998 a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ángel Bruna, Palacio de Justicia, 3.ª planta, de esta ciudad, bajo las siguientes condiciones:

1.—El tipo de remate será de 4.250.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el cuarenta por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.—Sólo podrá el ejecutante ceder el remate a un tercero.

4.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el cuarenta por ciento del tipo del remate.

5.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 12 de febrero de 1998 a las once horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del setenta y cinco por ciento del de la primera; y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, de celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de marzo de 1998, también a las once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente, en el mismo lugar y hora señalados. Y estando la entidad demandada El Palmeral de Cabo de Palos, S.A., en rebeldía y paradero desconocido, sirva el presente edicto de notificación a dicha entidad demandada a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cartagena a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE CARTAGENA

EDICTO

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo número 193/97, seguido a instancias de Caja Postal, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa contra don José María Fernández Hernández y don Antonio Jesús Fernández Hernández en reclamación de 4.039.233 pesetas de principal más 1.500.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente resolución, que copiada literalmente es como sigue:

Propuesta de providencia Secretario señor Pacheco. Cartagena a veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, únase a los autos de su razón. Se tienen por hechas las manifestaciones en el mismo contenidas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.460 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, llévase a efecto el embargo de bienes de la parte demandada en la Secretaría del Juzgado, sin previo requerimiento de pago, y verificado cítesele de remate, por medio de edictos, en la forma que previene el artículo 269 de dicha Ley Procesal, que será expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", concediéndose el término de nueve días, para que se persone en autos en legal forma y se oponga a la ejecución despachada si le conviniere, y además con expresión de haberse practicado el referido embargo de bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero al Procurador señor Lozano Conesa del edicto para que cuide su diligenciado y cumplimiento.

Así lo propongo y firmo, doy fe. Conforme.—El Magistrado Juez.—La Secretaria. Firmado y rubricado. Ilegible.

Se hace constar que en el embargo se han embargado los bienes del demandado que a continuación se relacionan:

—La parte proporcional del sueldo y demás emolumentos que percibe el demandado don Antonio Jesús Fernández Hernández de la Mercantil Piel y Modas Fan Fan, S.L.

Y para que sirva de notificación así como de citación de remate en forma a fin de que en el término de nueve días se persone en autos en legal forma y se oponga a la ejecución despachada si a su derecho conviniere, al demandado don Antonio Jesús Fernández Hernández, expido la presente en Cartagena a veinte de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE SAN JAVIER**

EDICTO

Doña Aurora López Pinar, Juez sustituta de Primera Instancia número Uno de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 475/96 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra Teresa Medina Rivera y Rafael Martínez Mejías, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 13 de febrero de 1998 a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3115 18 47596, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 10 de marzo de 1998, a las once, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 7 de abril de 1998 a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana. Departamento número diecinueve. Sito en la primera planta alta del bloque C, edificio uno, del complejo urbanístico denominado "Residencial Edén", y en su zona residencial, sobre la parcela Z-3 H2, en La Manga del Mar Menor, de la Nueva Hacienda Dos Mares, término municipal de San Javier. Ocupa una superficie construida de noventa y tres metros con cincuenta y cinco decímetros cuadrados para una útil de setenta y siete metros y setenta y dos decímetros cuadrados. Tienen su acceso a través de escalera, por portal independiente que se inicia en la planta baja, numerado con el uno. Se distribuye en salón comedor, dos dormitorios, cocina, baño, vestíbulo y terraza cubierta. Linda: Frente, pasillo interior de acceso y escalera y departamento dieciocho; izquierda, vuelo del patio trasero; derecha entrando, vuelo de la zona ajardinada delantera del edificio, y fondo, departamento veinte.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier Uno, libro 598, tomo 864, folio 195, finca número 47.725.

Tipo de subasta: 8.250.000 pesetas.

Dado en San Javier a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Juez sustituto.—El Secretario.

Número 15279

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 240/92 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Bexleasing, S.A., contra María del Carmen García Esparza y cónyuge artículo 144 R.H., Francisco García Díaz y cónyuge artículo 144 R.H. y Rosa Esparza Martínez y cónyuge artículo 144 R.H., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 22 de enero de 1998 a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta

de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3048/0000/17/0240/92, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 23 de febrero a las diez, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 23 de marzo a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto la notificación personal en el domicilio que consta en autos.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Urbana. Número uno. Bajo destinado a vivienda, distribuido en diferentes dependencias y patio, de la casa número 55 de la calle del Alto, en Cartagena. Tiene una superficie construida de 70 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, folio 66, libro 203, sección 1.ª, finca registral 15.464. Tasada en 500.000 pesetas.

Urbana. Número dos. Piso primero, destinado a vivienda, distribuido en diferentes dependencias, de la casa número 55 de la calle del Alto, en Cartagena. Tiene una superficie construida de 70 metros cuadrados. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, folio 68, libro 203, sección 1.ª, finca registral número 15.465. Tasada en 500.000 pesetas.

Urbana. Casa marcada actualmente con el número 6 y huerto, que todo comprende 200 metros cuadrados y es el paso 7.º, situado en el monte Calvario de la diputación de Santa Lucía, en término de Cartagena. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena en el folio 201, libro 285, sección 2.ª, finca registral número 10.174. Tasada en 300.000 pesetas.

Dado en Cartagena a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretaria.

Número 15288

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena,

Hace saber: Que en el procedimiento de cognición 152/97 seguido en este Juzgado a instancia de Entidad Urbanística Colaboradora y de Conservación del Plan Parcial "Estrella de Mar" contra Inmobiliaria Peñarque, S.A., sobre cognición, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Cartagena a 30 de septiembre de 1997. El Ilustrísimo señor don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres, pronuncia en nombre del Rey la siguiente

Sentencia

En los presentes autos de cognición 152/97 promovidos por Entidad Urbanística Colaboradora y de Conservación del Plan Parcial "Estrella de Mar", representada por el Procurador Alejandro Lozano Conesa, contra Inmobiliaria Peñarque, S.A.... Fundamentos de Derecho..... y

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa en nombre y representación de Entidad Urbanística Colaboradora y de Conservación del Plan Parcial "Estrella de Mar" contra Inmobiliaria Peñarque, S.A., debo condenar y condeno a ésta a abonar a la actora la suma de 800.000 pesetas, más los intereses legales desde la demanda incrementados en dos puntos a partir de la presente, con expresa imposición de costas a la demandada.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de 5 días a partir del siguiente al de su notificación mediante escrito con firma de Letrado, en la forma que dispone el artículo 733 de la L.E.C.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Inmobiliaria Peñarque, S.A., extiendo y firmo la presente en Cartagena a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 793/93 seguido a instancia de Carmen Saura García frente a Helicópteros de Murcia, S.L., Rotorgreen, S.A., Mutua La Fraternidad, Mutua Fremap, I.N.S.S. y T.G.S.S., sobre muerte y supervivencia, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.

Antecedentes de hecho.....
Fundamentos jurídicos.....

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Carmen Saura García, frente a Helicópteros de Murcia, S.L., Rotorgreen, S.A., Mutua La Fraternidad, Mutua Fremap, Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, condeno a Mutua Fremap como subrogada en las obligaciones de la empresa Rotorgreen, S.A., a que ingrese en el correspondiente servicio común, capital coste de renta suficiente para causar sobre la base reguladora de tal salario 476.875 pesetas mensuales, pensión de viudedad en cuantía del 45% y pensiones de horfandad para cada huérfano en cuantía del 20% con efectos desde el 29-7-1991, además abonará a la demandante una indemnización equivalente a seis mensualidades, lo que asciende a 2.861.250 pesetas, y a los huérfanos, una indemnización, a cada uno, de una mensualidad 476.875 peseta, más subsidio de defunción en cuantía de 5.000 pesetas, el pronunciamiento se hace extensivo al I.N.S.S. y T.G.S.S. en el alcance legalmente previsto, estimándose la excepción de falta de legitimación pasiva aducida por la Mutua La Fraternidad, por lo que procede su absolución como subrogada de las obligaciones de "Helicópteros de Murcia, S.L." y asimismo absuelvo a "Helicópteros de Murcia, S.L."

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes, que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.793.93; así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.793.93, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Totorgreen, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 31 de octubre de 1997.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 15416

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Procedimiento: Juicio ejecutivo.
Número: 280/97.

De: Áridos y derivados Cartro, S.A.

Procurador: Sr. Alonso Vicente Pérez Cerdán.

Contra: Francisco Serrano Vivancos y Revestimientos Sangonera, S.L.

En esta Secretaría de mi cargo y autos de referencia se pone de manifiesto por medio de la presente que, en los mismos se despachó ejecución en fecha 28-4-97 y siendo desconocido el domicilio de los demandados, se les embargó en estrados los siguientes bienes:

—Finca 15.090 del Registro de la Propiedad Seis de Murcia.

—Finca 2.106 del Registro de la Propiedad Tres de Murcia.

—Finca 33.408 del Registro de la Propiedad de Mazarrón.

—Finca 37.023 del Registro de la Propiedad Dos de Cartagena.

—Vehículos MU-2625-BC y MU-3927-AF.

Y todos ellos como propiedad de los demandados.

Asimismo, se ha dictado sentencia condenatoria —de remate— de fecha 8 de octubre de 1997, con el siguiente:

Fallo

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Francisco Serrano Vivancos y Revestimientos Sangonera, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Áridos y Derivados Cartro, S.A., de la cantidad de cuatro millones trescientas seis mil ochenta y cinco de principal y los intereses legales y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los codemandados y la esposa del señor Serrano Vivancos, doña Mercedes Alcaraz Pérez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación a los solos efectos del artículo 144 R.H.

Murcia a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia se siguen con 666/97, a instancias de don Antonio Francisco López Fernández, contra Dragonite, S.L. y Motelmur, S.L. y FOGASA, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 14 de enero de 1998 y hora de las 9,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, 8, 2.ª planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Dragonite, S.L. y Motelmur, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 30 de octubre de 1997.—El Secretario, Pascual Sáez Doménech.

Número 15300

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 601/97-A, a instancias de Antonio Fernández Pina, contra la empresa Comestibles Ibáñez, S.L., en reclamación de extinción Rel. laboral, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída, siendo el fallo el siguiente: Que estimando la demanda planteada por don Antonio Fernández Pina, contra la empresa Comestibles Ibáñez, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la extinción del contrato de trabajo que vinculaba a las partes, condenando a la empresa a abonar a la parte actora una indemnización en cuantía de 483.950 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, y con los límites legalmente establecidos le correspondan asumir al Fondo de Garantía Salarial.

Y para que sirva de notificación a la demandada Comestibles Ibáñez, que últimamente tuvo su residencia en esta Región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 28 de octubre de 1997.—La Secretaria.

Número 15301

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia se siguen con el número 427/97-A, a instancias de José Luis García Hurtado, contra la empresa Fongemur, S.L., en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída, siendo el fallo el siguiente: Que estimando la demanda formulada por don José Luis García Hurtado, contra Fongemur, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora las cantidades que le adeuda y que ascienden a un total de 630.188 pesetas; más el 10% de interés anual desde que las mismas debieron ser abonadas, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso, y con los límites legalmente establecidos le corresponda asumir al F.G.S.

Y para que sirva de notificación a la demandada Fongemur, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta Región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 27 de octubre de 1997.—La Secretaria

Número 15302

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña María Leonor Pintado Paredes, Magistrada accidental de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 292/97, por coacciones, en que son partes María Isabel Ramírez Vivancos, contra Juan Pedro Vico Gallego, este último con domicilio en Murcia y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, en cuyos autos ha recaído sentencia número 408, cuyo fallo es el siguiente: Que debo condenar y condeno a Juan Pedro Vico Gallego, como autor criminalmente responsable de una falta ya definida de coaccio-

nes, a la pena de veinte días de multa, a razón de cuota diaria de 1.000 pesetas/día, quedando sujeto a una responsabilidad civil subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, así como al pago de las costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado, recurso de apelación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial.

Firme que sea esta resolución, procédase a su ejecución y cumplimiento. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la presente sentencia al condenado Juan Pedro Vico Gallego, en paradero desconocido extendiendo el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1997.—La Magistrada accidental.—La Secretaria Judicial.

Número 15303

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña María Leonor Pintado Paredes, Magistrada accidental de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 166/97-B, por hurto, en que son partes Lucía Cazorla Martínez, contra Milagros García Martínez, esta última con domicilio en calle Enrique Villar, número 11, 2-b (Murcia) y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, en cuyos autos ha recaído sentencia número 211, cuyo fallo es el siguiente: Que debo condenar y condeno a Juan Pedro Vico Gallego, como autor criminalmente responsable de una falta ya definida de coacciones, a la pena de veinte días de multa, a razón de cuota diaria de 200 pesetas, resultando la cantidad de 9.000 pesetas a pagar por la condenada con la imposición de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguiente al de su notificación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial.

Firme que sea esta resolución, procédase a su ejecución y cumplimiento. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la presente sentencia a Milagros García Martínez, en paradero desconocido extendiendo el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1997.—La Magistrada accidental.—La Secretaria Judicial.

Número 15305

INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

La Ilma. Sra. doña María Leonor Pintado Paredes, Magistrada accidental de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 515797-B, por hurto, en que son partes José Miguel Montilla García y Manuel Cárdenas Mejías, este último con domicilio en la residencia de Jesús Abandonado de Murcia y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, en cuyos autos ha recaído sentencia número 408, cuyo fallo es el siguiente: Que debo condenar y condeno a Manuel Cárdenas Mejías, como autor criminalmente responsable de una falta ya definida de hurto, a la pena de un mes de multa a razón de una cuota diaria de 300 pesetas, quedando sujeto a una responsabilidad civil subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, así como al pago de las costas.

Contra la presente sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado, recurso de apelación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial.

Firme que sea esta resolución, procédase a su ejecución y cumplimiento. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la presente sentencia al condenado Manuel Cárdenas Mejías, en paradero desconocido extendiendo el presente edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 27 de octubre de 1997.—La Magistrada accidental.—La Secretaria Judicial.

Número 15428

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE POSADAS (Córdoba)

EDICTO

Doña Ana María Saravia González, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Posadas (Córdoba).

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de faltas número 155/96, por estafa, seguido contra Andrés Sánchez Mulero, en los que se ha acordado por providencia la celebración del correspondiente juicio el próximo día 3 de diciembre de 1997, a las 11,55 horas de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma, en calidad de denunciado, a don Andrés Sánchez Mulero (D.N.I. número 23.246.012), que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente que firmo y sello en Posadas a 28 de octubre de 1997.—La Juez, Ana María Saravia González.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número I.214/96, a instancia de doña Paula Pascual Azorín, contra INEM y Clínica Dental Yecla, S.L., en acción sobre prestación por desempleo, se ha mandado citar a las partes para la celebración del acto de juicio, el día catorce de enero de mil novecientos noventa y ocho y hora de 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Clínica Dental Yecla, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por la Ilustrísima señora Magistrada en providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretario Judicial.

Número 15296

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 571/97, a instancia de don Miguel Ángel Fernández Gómez, contra Morava Export, S.L., José Antonio Espinosa Martínez, José Luis Sánchez Carrillo, F.I.M.A.C., Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 35 y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración del acto de juicio, el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y siete y hora de 11, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Morava Export, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado

por la Ilustrísima señora Magistrada en providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretario Judicial.

Número 15298

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 72 a 86/93, hoy en ejecución de sentencia número 42/97, seguido a instancia de Joaquín Gómez Gómez y otros frente a Manufacturas Metálicas Bienvenido Yelo, S.A., sobre reclamación de cantidad, habiendo recaído la siguiente

Providencia Magistrada señora Nogueroles Peña. En la ciudad de Murcia, a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete. Visto el estado de los presentes autos, y habiéndose señalado para la realización de la tercera subasta el día 21 de febrero de 1998 a las once horas de su mañana sábado, se señala para la celebración de tercera subasta el día 24 de febrero de 1998 a las once horas de su mañana. Publíquense los edictos necesarios para la corrección del error padecido.

Así lo manda y firma S.S.^a Ilustrísima, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma para la publicación de subasta, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y en el "Boletín Oficial del Estado".

En Murcia a 29 de octubre de 1997.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 15337

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA**

EDICTO

Notifíquese el embargo trabado a don Juan Martínez Navarro y a la esposa a los efectos del artículo 144 del R.H., sobre la finca de su propiedad número 16.272 del Registro de la Propiedad de Cartagena Dos, al folio 5, libro 141 de la sección San Antón, que figura inscrita a nombre del demandado y de su esposa doña Eugenia Pardo Fernández, uniéndose a los autos un ejemplar donde aparezca publicada, fijándose el edicto en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Por medio del presente: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 184/94, seguido a instancia de Banco Central Hispanoamericano, contra Construcciones y Obras de Cartagena y Promociones y Construcciones Copemar, S.A., actualmente en paradero desconocido, en el que se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En Cartagena a diez de marzo de mil novecientos noventa y cinco. El Ilustrísimo señor don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 184/94, seguidos a instancia de don Alejandro Lozano Conesa, y asistido por el Letrado don Alejandro Cánovas Ciller, ambos en nombre y representación del Banco Central Hispanoamericano, contra las mercantiles "Promociones y Construcciones Compemar, S.A.", representada por el Procurador don Gregorio Farinós Martí y dirigida por el Letrado don Francisco Nieto Olivares, y "Construcciones y Obras Cartagena, S.A." en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de 6.750.000 pesetas y

Fallo

Que desestimando la oposición formulada por el Procurador señor Farinós Martí, en nombre y representación de la mercantil "Promociones y Construcciones Copemar, S.A." y estimando, en consecuencia, la demanda formulada por el Procurador señor Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra la mercantil "Promociones y Construcciones Copemar, S.A.", representada por el Procurador señor Farinós Martí y "Construcciones y Obras Cartagena, S.A.", en situación procesal de rebeldía, debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados hasta hacer trance y remate de los mismos y con su producto entero y cumplido pago al actor de la suma de seis millones setecientos cincuenta mil pesetas (6.750.000 pesetas) de principal, intereses legales de dicha suma desde el 10 de enero de 1994, gastos y costas procesales a cuyo pago condeno expresamente a las demandadas, sin perjuicio de que las partes puedan hacer valer su derecho en el correspondiente procedimiento al no producir la presente sentencia efectos de cosa juzgada material.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella podrán interponer en este Juzgado, recurso de apelación

en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación del cual conocerá en su caso la Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada rebelde Construcciones y Obras Cartagena, S.A., actualmente en paradero desconocido expido el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Cartagena a seis de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Número 15291

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

Don José Moreno Hellín, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Murcia,

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y con el número 388/96 se tramitan autos de juicio de cognición a instancia de El Corte Inglés, S.A., representada por el Procurador don Juan Tomás García Pérez, contra "CNC Bicycle Components, S.L.", con último domicilio conocido en Sucina-Murcia, calle Molinero, número 4, contra "Engeneering And Manufactory, S.L.", con último domicilio en calle Salzillo, parcela 16-6, Polígono Industrial Oeste, San Ginés-Murcia, hoy en paradero desconocido, ambos, y contra don Haidar Bahige Ammar, todos en situación procesal de rebeldía, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor García Pérez en nombre y representación de El Corte Inglés, S.A., debo condenar y condeno a C.N.C. Bicycle Components, S.L., a Engeneering And Manufactory, S.L. y a Hidar Bahige Ammar, a que abonen a la actora la cantidad de 198.010 pesetas, así como a los intereses legales a contar desde la fecha de interposición de la demanda y todo ello con expresa condena en costas a las partes condenadas. Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días, a través de escrito en la forma prevista en el artículo 62.1 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con el artículo 733 a 736 de la L.E.C., en su nueva redacción por la L-10/92. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda con su original, al que me remito. Y para que sirva de notificación por medio de edictos a los demandados en paradero desconocido arriba indicados, así como, para el caso de que resultare negativa por desconocerse el domicilio de don Haidar Bahige, se hace extensiva también a este demandado, se libra el presente, que firmo, en Murcia a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 741/97, a instancia de doña María del Mar Rabasco Zapata, contra Marcus The Sailor Import-Ex., S.L., y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración del acto de juicio, el día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete y hora de 10,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Marcus The Sailor Import-Ex., S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por la Ilustrísima señora Magistrada en providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretario Judicial.

Número 15292

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos artículo 131 L.H., número 232/96, a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador señor González-Conejero Martínez, contra Conesa Ballester, S.L., en cuya causa se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación:

Propuesta de Providencia Secretaria señora Rey Vera.

En Murcia, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y siete.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador señor González-Conejero Martínez, únase a los autos de su razón.

Se señala el próximo día 20 de noviembre a las nueve treinta horas, a fin de llevar a cabo el lanzamiento de los objetos aparecidos en el interior del inmueble objeto de la posesión acordada en autos, que se describe en el primero de los hechos, debiendo dejar el demandado expedito el citado inmueble, y autorizando al actor a utilizar los medios legales correspondientes para proceder a dicho lanzamiento en el caso de que fuese necesario. A efectos de tal diligencia, librese oficio a Ingeniería Urbana de Murcia, que será entregado al actor.

Sirva la presente de mandamiento a la Comisión Judicial del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de Murcia.

Así lo propongo a S.S.^a y firmo, doy fe. Conforme.—La Magistrada Juez, señora Hernández Sanchís.—La Secretaria.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado Conesa Ballester, S.L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Murcia, a treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretaria.

Número 15294

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con número 740/97, a instancia de doña María del Mar Rabasco Zapata, contra Marcus The Sailor Import-Ex., S.L., y Fogasa, en acción sobre extinción de contrato, se ha mandado citar a las partes para la celebración del acto de juicio, el día diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y siete y hora de 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Marcus The Sailor Import-Ex., S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por la Ilustrísima señora Magistrada en providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y siete.—La Secretario Judicial.

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA**

EDICTO

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 70/94, a instancia de Hispamer Servicios Financieros, Establecimiento Financiero de Crédito, S.A., representado por el Procurador don José López Palazón, contra José Hernández Merinos, doña Quiteria Legaz Cánovas y don José Hernández Legaz, sobre reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez las siguientes fincas:

A) Parcela número 39-B, de la Urbanización Todosol, en la diputación del Campo, del término de Águilas, con una superficie de 500 metros cuadrados, en figura irregular. Linda: Norte, en línea de 25 metros, 49 centímetros, parcela 39-A; Sur, en línea quebrada de dos tramos, de dieciocho metros y veintiséis centímetros, parcela treinta y cinco, y Oeste, camino. Inscrita al libro 346 de Águilas, folio 146, finca 36.423, inscripción 1.ª.

B) Un trozo de tierra en el término de Totana, partido de las Suertes y Huerto del Ramal, con una superficie de diez áreas, que linda: Norte y Oeste, resto de finca matriz de donde se segrega; Sur, carretera nacional trescientos cuarenta, y al Este, servidumbre de paso. Inscripción: Registro de Totana, libro 512, folio 25, finca 39.437, inscripción 1.ª.

C) En el término de Totana, diputación del Paretón, paraje y sitio de la Casa de Don Luis, un trozo de tierra en blanco y proporción de riego, que tiene de cabida ochenta y tres áreas y ochenta y cinco centiáreas, o una fanega y tres celemines, que linda: Norte, María Martínez Parra; Este, Juan Legaz Zabala; Sur, Marcos Romero Costa, María Méndez López y Josefa y Juan Navarro Ruiz, acequia maestra en medio, excepto en una pequeña porción en la finca del señor Navarro Ruiz, y Oeste, camino de la Casa de Don Eleuterio Camacho a la de Don Luis. Se halla atravesado por la acequia maestra. Inscrita en el Registro de Totana, al libro 405, folio 47, finca 27.719, inscripción 2.ª.

D) Trozo de tierra en blanco mi proporción a riego, en el término de Totana, diputación del Paretón, paraje y sitio de la Casa de Don Luis, que tiene de cabida ochenta y una áreas y seis centiáreas, o una fanega, dos celemines y cuatro octavos, que linda: Norte, Matilde Cánovas Martínez, Alfonso Crespo Martínez y hermanos; Este, Alfredo Victoria Legaz; Oeste, José Hernández Merinos Costa, acequia maestra en medio. Tiene su entrada servidumbre para toda clase de vehículos por la finca colindante de Dolores Legaz Zabala, paralela a la acequia maestra, con una anchura de tres metros. Inscrita en el Registro de Totana, al libro 405, folio 35 vuelto, finca 27.714, inscripción 2.ª.

E) Trozo de terreno en término de Totana, partido de las Suertes y Huerto del Ramal, secano, de cabida veintitrés áreas, lindante: Norte, servidumbre de paso; Sur, carretera de Murcia a Granada; Este, Antonio Parra Martínez, y Oeste, otra servidumbre de pago. Inscrita en el Registro de Totana, al libro 415, folio 240 vuelto, finca 29.103, inscripción 4.ª.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 15 de enero de 1998 y a las 10,45 de sus horas, de no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 18 de febrero de 1998 y a las 10,45 de sus horas, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 11 de marzo de 1998 y a las 10,45 de sus horas, sin sujeción a tipo. Previniéndose a los licitadores.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados, para el caso de que no fueran hallados en su domicilio.

Primero: El tipo de subasta es el de 5.000.000 de pesetas, 4.000.000 de pesetas, 3.400.000 pesetas, 2.267.624 pesetas y 2.700.000 pesetas, respectivamente, por cada una de las fincas descritas anteriormente, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en la primera y segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

Cuarto: Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinto: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Sexto: Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Séptimo: Si por error alguna de las subastas fuera señalada en sábado o festivo, se entenderá señalada la misma para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Totana a 8 de octubre de 1997.—La Juez, María Teresa Nortes Ros.—La Secretario.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Vidal Maestre, en nombre y representación de El Secano, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 0188 GC89, Urbanismo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.810/1997.

Dado en Murcia a 21 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14727

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora López Carrasco, en nombre y representación de Emilio López García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 3.961/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.809/1997.

Dado en Murcia a 21 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor González-Conejero, en nombre y representación de Cecilia Otero Pomes, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre expediente 30/C970246.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.806/1997.

Dado en Murcia a 21 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14729

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia Territorial de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre expediente 44/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.803/1997.

Dado en Murcia a 21 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia Territorial de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre expediente 45/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.802/1997.

Dado en Murcia a 21 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14731

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Abogado del Estado, en nombre y representación de Gerencia Territorial de Justicia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Hacienda, versando el asunto sobre expediente 47/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.801/1997.

Dado en Murcia a 21 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora señora Valcárcel Alcázar, en nombre y representación de Mariano Lumeras Codina, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Industria, versando el asunto sobre expediente sancionador 396 SA0104.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.611/1997.

Dado en Murcia a 21 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14733

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Lasso de la Vega, en nombre y representación de Blas Olivares Abellán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre expediente reclamación 30/2.655/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.825/1997.

Dado en Murcia a 21 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Lasso de la Vega, en nombre y representación de Blas Olivares Abellán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre reclamación 30/2.653/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.826/1997.

Dado en Murcia a 22 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14735

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor García Salar, en nombre y representación de María Josefa Ruiz de la Gracia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-040-182.061-1.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.827/1997.

Dado en Murcia a 22 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Mercader Cardel, en nombre y representación de José Vicente López Cases, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra D.G.T., versando el asunto sobre expediente 30-040-174.442-6.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.828/1997.

Dado en Murcia a 22 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14737

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Carles Cano-Manuel, en nombre y representación de Javier Marín Ceballos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre Orden de 30-5-97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.829/1997.

Dado en Murcia a 22 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Sánchez Rueda, en nombre y representación de Antonio Ros Ballesteros, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cieza, versando el asunto sobre personal.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.830/1997.

Dado en Murcia a 22 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14739

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Sánchez Rueda, en nombre y representación de Rafael Martínez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Cultura, versando el asunto sobre procedimiento de matrícula en Centros de Educación Infantil.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.831/1997.

Dado en Murcia a 22 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Sánchez Rueda, en nombre y representación de Francisco Romero Torrano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Cieza, versando el asunto sobre plaza de Sargento de la Policía Local.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.832/1997.

Dado en Murcia a 22 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14741

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Aledo Martínez, en nombre y representación de Rosa María Martínez Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Lorca, versando el asunto sobre apertura calle travesía Floridablanca.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte co-demandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.833/1997.

Dado en Murcia a 22 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Valles Amores, en nombre y representación de Hijos de Pedro Egea Sánchez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre diferencia de tarifas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.991/97.

Dado en Murcia, 30 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14743

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Carrillo Fernández, en nombre y representación de Jesús Martínez Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre jubilación por incapacidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.944/97.

Dado en Murcia, 30 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Carrillo Fernández, en nombre y representación de Domingo Pérez Puche, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre resolución de 24-4-97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.945/97.

Dado en Murcia, 30 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14745

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Corro Marín, en nombre y representación de Pablo Coro Marín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Servicio de Gestión Tributaria de la Comunidad Autónoma, versando el asunto sobre autoliquidación impuesto de transmisiones número 39.996.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.946/97.

Dado en Murcia, 30 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Lozano Semitiel, en nombre y representación de Francisco Pérez Castellón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Santomera, versando el asunto sobre proyecto de parcelación sector "E".

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.947/97.

Dado en Murcia, 30 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14747

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Hernández Morales, en nombre y representación de Joaquín Pérez Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre jubilación por incapacidad.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.948/97.

Dado en Murcia, 30 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Hernández Morales, en nombre y representación de Antonio Birlanga Redondo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de la Policía, versando el asunto sobre jubilación por incapacidad permanente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.949/97.

Dado en Murcia, 30 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14749

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor García López, en nombre y representación de Aurelio Antonio Pino González, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre realización del servicio militar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.952/97.

Dado en Murcia, 30 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Cutillas Hortelano, en nombre y representación de Juan Camacho Núñez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra INEM, versando el asunto sobre expediente CI 5.297/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.953/97.

Dado en Murcia, 30 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14751

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Valles Amores, en nombre y representación de Andrés Piñera Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre aplicación de tarifas, orden de 18-12-91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.954/97.

Dado en Murcia, 30 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Pastor Conesa, en nombre y representación de Construcciones Diego Marín Alarcón, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre reclamación interés de demora.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.955/97.

Dado en Murcia, 30 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14753

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Fortes Pardo, en nombre y representación de Clemente W. García de la Riva, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Política Territorial, versando el asunto sobre responsabilidad patrimonial.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.956/97.

Dado en Murcia, 30 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Martínez Vela, en nombre y representación de Pedro Paredes Soto, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Sanidad, versando el asunto sobre calificación de minusválido.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.958/97.

Dado en Murcia, 30 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14755

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Pérez-Carro Martín, en nombre y representación de Fuentes y Cía., S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre aplicación de tarifas, Orden de 18/12/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.960/97.

Dado en Murcia, 30 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Pérez-Carro Martín, en nombre y representación de Autos Pelotón, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra M.E.C., versando el asunto sobre aplicación de tarifas, Orden de 18/12/91.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.961/97.

Dado en Murcia, 30 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14757

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Fortes Pardo, en nombre y representación de SAT 4207, La Forja, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente, versando el asunto sobre expediente 37/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.957/97.

Dado en Murcia, 30 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada doña Encarna Molina Puertas, en nombre y representación de Jesús Martínez Alarcón, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 86.878/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 975/97.

Dado en Murcia, 24 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14759

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Pertuza Pérez, en nombre y representación de Ángel Díaz Cortés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30-040-182.128-7.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.774/97.

Dado en Murcia, 17 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la señora Pertuza Pérez, en nombre y representación de Domingo López Perona, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Tráfico, versando el asunto sobre expediente 30-040-177.842-4.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.773/97.

Dado en Murcia, 17 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 14761

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el señor Martínez García, en nombre y representación de Manuel Montesinos Navarro, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Cultura, versando el asunto sobre referencia recurso 498/96 (EP-SGC).

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.772/97.

Dado en Murcia, 17 de julio de 1997.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 15561

CARTAGENA

Negociado de Contratación

Expediente: OP/97/0494

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por la que se anuncia concurso público para la contratación de las obras de Local para la Tercera Edad en La Puebla

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación, de fecha 5 de noviembre de 1997 ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones técnicas y jurídico administrativas para la contratación por concurso de la obra de «Local para la Tercera Edad en La Puebla».

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 123 del Real Decreto legislativo 781/86, el citado pliego de condiciones queda expuesto al público en el negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Al mismo tiempo se convoca concurso público, para la contratación de esta obra, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o pliego mencionado se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación es de 7.697.760 pesetas.

Las obras deberán concluirse en el plazo máximo de seis meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

Los criterios de selección de ofertas son:

1. Mayor calidad técnica de la obra ofertada.
2. Plazo de ejecución.
3. El precio.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..... actuando en..... con domicilio en..... y D.N.I. número..... enterado del anuncio publicado en los Diarios oficiales sobre el concurso de la obra de..... se comprometo a realizarla con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y jurídico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de.....

Cartagena a.....

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan catorce naturales, desde el siguiente a la publica-

ción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas, del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en la base séptima del pliego de condiciones administrativas de esta contratación.

Cartagena a 7 de noviembre de 1997.—La Alcaldesa.—P.D., Juan Desmonts Gutiérrez.

Número 15563

CARTAGENA

Negociado de Contratación

Expediente: OP/97/0506

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por la que se anuncia concurso público para la contratación de las obras de Consultorio Médico en La Aljorra (II Fase).

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación, de fecha 5 de noviembre de 1997 ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones técnicas y jurídico administrativas para la contratación por concurso de la obra de «Consultorio Médico en La Aljorra (II Fase)».

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 123 del Real Decreto legislativo 781/86, el citado pliego de condiciones queda expuesto al público en el negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Al mismo tiempo se convoca concurso público, para la contratación de esta obra, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto o pliego mencionado se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación es de 42.895.709 pesetas.

Las obras deberán concluirse en el plazo máximo de doce meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

Los criterios de selección de ofertas son:

1. Mayor calidad técnica de la obra ofertada.
2. Plazo de ejecución.
3. El precio.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..... actuando en..... con domicilio en..... y D.N.I. número..... enterado del anuncio publicado en los Diarios oficiales sobre el concurso de la obra de..... se compromete a realizarla con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y jurídico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de.....

Cartagena a.....

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan catorce naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas, del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en la base séptima del pliego de condiciones administrativas de esta contratación.

Cartagena a 7 de noviembre de 1997.—La Alcaldesa.—P.D., Juan Desmonts Gutiérrez.

Número 15562

CARTAGENA

Negociado de Contratación

Expediente: VA/97/0483

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por acuerdo de fecha 7/11/97, ha aprobado el Pliego de Condiciones para la Contratación del contrato de Arrendamiento de Vehículos para la Alcaldía.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Real Decreto legislativo 781/86, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en el negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca concurso público, para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de la contratación es de 7.000.000 de pesetas.

El contrato tendrá una duración de 12 meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Garantía provisional: 2% del precio del contrato.

Garantía definitiva: 4% del precio del contrato.

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan catorce naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas, del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los criterios de selección de ofertas son:

1. Calidad de la oferta presentada.
2. Mejoras presentadas.
3. Precio.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..... actuando en nombre de..... con domicilio en..... D.N.I. número..... enterado del anuncio publicado en los Diarios oficiales sobre el concurso para la contratación del contrato de servicio se compromete a realizarlo con sujeción estricta al pliego de condiciones técnicas y económico administrativas y demás fijadas por la cantidad de pesetas.

Cartagena a.....

Cartagena a 10 de noviembre de 1997.—La Alcaldesa.—P.D., Juan Desmonts Gutiérrez.

Número 15564

YECLA

Anuncio de licitación obra de Estación de Autobuses, Excmo. Ayuntamiento de Yecla

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Ejecución de obra e instalaciones de Estación de Autobuses.
- b) Lugar de ejecución: Avda. de la Feria.
- c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 61.740.646 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 1.234.813 pesetas.
Definitiva: 2.469.626 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

6.1. Expediente de contratación:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- c) Localidad y código postal: Yecla 30510.
- d) Teléfono: 75.11.35.
- e) Telefax: 79.07.12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

6.2. Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- a) Papelería La Técnica.
- b) Domicilio: Calle Sociedad, 10.
- c) Localidad y código postal: Murcia 30001.
- d) Teléfono: 21.40.39.

7.-Requisitos específicos del contratista

- a) Clasificación:
Grupo C, Subgrupos 4 y 5, Categoría b).
Grupo I, Subgrupo 1, Categoría d).
Grupo J, Subgrupo 2, Categoría c).

b) Otros requisitos: Los consignados en el Pliego.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10,30 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 9.ª de la reguladora de la contratación.

- c) Lugar de presentación:
1.º-Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
2.º-Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
3.º-Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde el día siguiente al de apertura de las proposiciones.

e) Variantes: No se admiten.

9.-Apertura de las ofertas

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12 horas.

10.-Otras informaciones:

En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Secretaría General.

11.-Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario.

Conforme a lo establecido en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formularen reclamaciones contra el Pliego.

Yecla, 11 de noviembre de 1997.—El Alcalde,
Vicente Maeso Carbonell.

Número 15565

YECLA

Anuncio de licitación obra de Remodelación del Complejo Polideportivo Las Pozas, Fase I, Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato

a) Descripción del objeto: Ejecución de obra Remodelación de Complejo Polideportivo Las Pozas, Fase I.

b) Lugar de ejecución: C/ Abad José Sola.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 111.969.150 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 2.239.383 pesetas.
Definitiva: 4.478.766 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

6.1. Expediente de contratación:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- c) Localidad y código postal: Yecla 30510.
- d) Teléfono: 75.11.35.
- e) Telefax: 79.07.12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

6.2. Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- a) Papelería La Técnica.
- b) Domicilio: Calle Sociedad, 10.
- c) Localidad y código postal: Murcia 30001.
- d) Teléfono: 21.40.39.

7.-Requisitos específicos del contratista

- a) Clasificación:
Grupo C, Subgrupo 2, Categoría d).
Grupo C, Subgrupo 3, Categoría d).
Grupo C, Subgrupo 7, Categoría e).

- b) Otros requisitos: Los consignados en el Pliego.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10,30 a 14 horas.

- b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 9.ª de la reguladora de la contratación.

- c) Lugar de presentación:
1.º-Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
2.º-Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
3.º-Localidad y código postal: Yecla 30510.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde el día siguiente al de apertura de las proposiciones.

- e) Variantes: No se admiten.

9.-Apertura de las ofertas

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.
- c) Localidad: Yecla.
- d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas.
- e) Hora: 12 horas.

10.-Otras informaciones:

En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Secretaría General.

11.-Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario.

Conforme a lo establecido en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, se expone al público el Pliego de Cláu-

sulas Administrativas Particulares durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formularen reclamaciones contra el Pliego.

Yecla, 11 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Número 15569

MAZARRÓN

Anuncio de subasta

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación de Obras.

Número de expediente: 6/97.

Objeto del contrato: La contratación de las obras de «Remodelación del Mercado Municipal de El Puerto de Mazarrón».

Plazo de ejecución: Deberán quedar terminadas el 14 de enero de 1998.

Tramitación: Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

Presupuesto base de licitación: 9.050.927 pesetas a la baja.

Garantía provisional: 181.019 pesetas.

Garantía definitiva: 362.037 pesetas.

Obtención de documentación e información: Negociado de Contratación de Obras. Teléfono: 59 01 19. Fax: 59 15 76.

Requisitos específicos del contratista: Los que se señalan en el oportuno pliego de cláusulas administrativas-particulares.

Presentación de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», desde las nueve a las catorce horas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo el último día.

Documentación a presentar: La documentación a que hace referencia la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas-particulares, que regirá en la subasta.

Apertura de ofertas: Se realizará por la Mesa de Contratación, a las trece horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario.

Mazarrón, 10 de noviembre de 1997.—El Al-

MAZARRÓN

EDICTO

Don José Raja Méndez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

Hace saber: Que los sujetos pasivos que se expresan en la relación adjunta comprensiva de 1 página, que comienza con Egea Aledo, Soledad, y termina en Urrestarazu Muñaur, Ricardo, figuran como deudores a este Ayuntamiento, por los débitos que en la misma se expresan.

De conformidad con el artículo 20 del vigente Reglamento General de Recaudación, los plazos de ingreso en período voluntario de dichas deudas, que podrán ser abonadas en la Recaudación Municipal sita en la Avenida Constitución número 125, bajo, de 9 a 14 horas y de lunes a viernes, serán los siguientes:

De publicarse el presente edicto entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

De publicarse el presente edicto entre los días 16 y último del mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Pasados dichos plazos sin haber hecho efectiva la deuda, se exigirá el pago por la vía de apremio administrativo, con los recargos establecidos en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, costas del procedimiento e intereses de demora.

Contra la presente y en virtud de los artículos 138 y 160 de la Ley General Tributaria, y 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio.

Contra la desestimación expresa del recurso anterior, podrán interponer directamente reclamación contencioso-administrativa en los plazos indicados en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956, pudiendo, no obstante, promover cualquier otro recurso o reclamación si así lo estimara procedente. Quedando advertidos que la interposición del recurso no detendrá en ningún caso, la acción administrativa para la cobranza, a menos que el interesado solicite dentro del plazo para interponer el recurso la suspensión de la ejecución del acto impugnado, a cuyo efecto será indispensable para solicitar dicha suspensión, acompañar alguna de las garantías señaladas en el citado artículo 14.4 de la Ley 39/1988, que cubra el total de la deuda tributaria, en cuyo supuesto se otorgará la suspensión instada, llevando siempre emparejada la obligación de satisfacer intereses de demora.

Lo que se notifica a los interesados en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Mazarrón a 11 de noviembre de 1997.— El Alcalde Presidente, José Raja Méndez.

D.N.I.	APELLIDOS Y NOMBRE	N.º LIQUIDACIÓN	CONCEPTO	EJERCICIO/S	IMPORTE
23073340Q	EGEA ALEDO, SOLEDAD	005609	LIQ. I.B.I URBANA	92	12.630
	GARCÍA MIER, JUAN JOSE	004989	LIQ. I.B.I URBANA	92	28.606
28184D	GONZÁLEZ PIERRE	005469	LIQ. I B I URBANA	92	7.525
	MARTÍNEZ GÓMEZ, FCO. JOSÉ	005026	LIQ. I.B.I. URBANA	92	31.906
42119Y	RENE CORDIAL GERARD	995483	LIQ. I.B I URBANA	92	20.082
	URRESTARAZU MUÑAUR, RICARDO	005581	LIQ. I.B I URBANA	92	14.102

YECLA

Anuncio de licitación obra de Rehabilitación de la Casa Consistorial de Yecla (Fase I), Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

1.-Entidad adjudicadora

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.-Objeto del contrato

- a) Descripción del objeto: Ejecución de obra Rehabilitación de la Casa Consistorial de Yecla (Fase I).
- b) Lugar de ejecución: C/ Plaza Mayor, s/n.
- c) Plazo de ejecución: Veinte meses.

3.-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.-Presupuesto base de licitación

Importe total: 99.926.557 pesetas.

5.-Garantías

Provisional: 1.998.531 pesetas.

Definitiva: 3.997.062 pesetas.

6.-Obtención de documentación e información

6.1. Expediente de contratación:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Teléfono: 75.11.35.

e) Telefax: 79.07.12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

6.2. Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

a) Papelería La Técnica.

b) Domicilio: Calle Sociedad, 10.

c) Localidad y código postal: Murcia 30001.

d) Teléfono: 21.40.39.

7.-Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación:
Grupo C, Categoría c).

b) Otros requisitos: Los consignados en el Pliego.

8.-Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio. De 10,30 a 14 horas.

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula 9.ª de la reguladora de la contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º-Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2.º-Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

3.º-Localidad y código postal: Yecla 30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses, a contar desde el día siguiente al de apertura de las proposiciones.

e) Variantes: No se admiten.

9.-Apertura de las ofertas

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor, s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 12 horas.

10.-Otras informaciones:

En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, Secretaría General.

11.-Gastos de anuncios:

A cuenta del adjudicatario.

Conforme a lo establecido en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formularen reclamaciones contra el Pliego.

Yecla, 11 de noviembre de 1997.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

Número 15568

YECLA

ANUNCIO

Título: Proyecto de Reparcelación U.A. Suelo Urbano «Las Teresas».

Se hace público que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 1997, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos relativos al expediente de referencia:

1. Revocar "cuantos trámites, actos, acuerdos y resoluciones se han adoptado hasta el día de hoy en el expediente del proyecto de Reparcelación U.A. Suelo Urbano «Las Teresas», retro trayendo las actuaciones al momento anterior al día de la aprobación inicial del mismo".

2. "Aprobar inicialmente el proyecto de Reparcelación U.A. Suelo Urbano «Las Teresas», redactado por el Arquitecto Municipal don Francisco J. Pastor López, fechado en el mes de abril de 1997.

En consecuencia, en virtud de lo acordado igualmente, por el Ayuntamiento Pleno en la indicada sesión, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 108 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbánica, se somete el expediente y el proyecto de reparcelación a información pública por plazo de un mes, a los efectos de examen y presentación de alegaciones por los interesados.

Yecla a 11 de noviembre de 1997.— El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.